

680014105001-2021-00216-00
Auto Interlocutorio No. 1064

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES & CESANTÍAS PORVENIR S.A., promovió DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, con apoderada especial, contra la sociedad SERVIR & PRODUCIR S.A.S., que fue remitida, por la Oficina de Reparto, el 24 de junio de 2021, sin acta de reparto a pesar de ser requerida, trámite al cual se le asignó el radicado 2021-00216.

Previo a esta remisión, el 20 de abril de 2021, la oficina de reparto remitió DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES & CESANTÍAS PORVENIR S.A., con apoderada especial, contra SERVIR & PRODUCIR S.A.S., con acta de *“proceso presentado de nuevo en la oficina Judicial”*, actuación que se identificó con el radicado 2021-00130.

Revisadas las demandas referidas evidencia el Despacho que tanto las partes como los hechos, pretensiones y pruebas son idénticos, lo que indica que se trata de la misma acción.

Por tanto, consultando el expediente de la demanda identificada con radicado 2021-00130, se advierte que con auto proferido el 7 de julio de 2021 fue devuelta a reparto para ser repartida entre los Juzgado Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, considerando que el 10 de marzo de 2021 se rechazó la misma demanda promovida entre las mismas partes e identificada con radicado 2020-00341 y que fue presentada de nuevo ante esta autoridad judicial.

En respuesta, el 9 de julio de 2021 la oficina de reparto informó que la DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES & CESANTÍAS PORVENIR S.A., con apoderada especial, contra SERVIR & PRODUCIR S.A.S., fue repartida al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga.

Atendiendo lo expuesto, es claro que la demanda que actualmente cursa en este Juzgado con el radicado 2021-00216 es la misma demanda que fue repartida al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, por tanto, el Despacho se abstendrá de impartir trámite a la misma.

Con fundamento en lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de impartir trámite a la presente **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** instaurada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES & CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, con apoderada especial, contra la sociedad **SERVIR & PRODUCIR S.A.S.**, considerando que el 9 de julio de 2021 fue asignada por reparto al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema Justicia Siglo XXI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8530dc4f2456facdd2ae9508aeb6f8c533d2da41d5db9a1a232b3d8971af80c2

Documento generado en 25/08/2021 04:12:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>